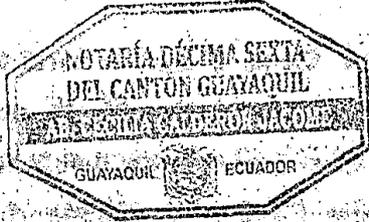


AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

Notaria XVI del Cantón

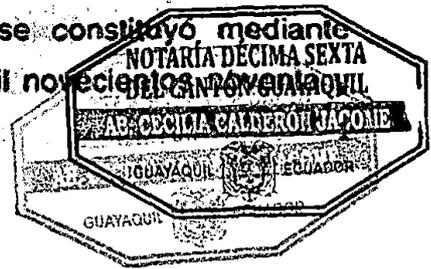
Guayaquil



ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA EXPRIX S.A. "EN LIQUIDACIÓN".— CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

1 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
2 Guayas, hoy oncede marzo de dos mil quince, ante mí, Abogada **CECILIA**
3 **CALDERÓN JÁCOME**, Notaria Pública Titular Décimo Sexta de éste Cantón,
4 comparece la señora **MARIA DEL ROCIO CORDOVA CASTRO**, mayor de
5 edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casada, de profesión
6 Ejecutiva, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que
7 representa de la compañía denominada **EXPRIX S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en
8 su calidad de **GERENTE GENERAL**.- La compareciente persona capaz para
9 obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y
10 resultados de esta escritura a la que procedo como queda indicado con amplia
11 y entera libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor
12 siguiente: "Señor Notario: Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras
13 públicas a su cargo una en la que conste la **REACTIVACIÓN**, de la compañía
14 **EXPRIX S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, al tenor de las siguientes cláusulas:
15 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE**.- Comparece al otorgamiento de la
16 presente escritura pública de **REACTIVACIÓN**, la señora **MARIA DEL ROCIO**
17 **CORDOVA CASTRO**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
18 civil Casada, de profesión Ejecutiva, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil,
19 por los derechos que representa de la compañía denominada **EXPRIX S.A.**
20 **"EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según se
21 desprende del nombramiento cuya copia se adjunta al presente instrumento
22 como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- a)
23 La compañía **EXPRIX S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, se constituyó mediante
24 Escritura Pública celebrada el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y
25 mil

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Titular Decima Sexta
del Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

Notaria XVI del Cantón

Guayaquil

1 siete, ante Notaría Pública de Santa Elena, e inscrita en el Registro de la
2 Propiedad del Cantón Guayaquil el diecisiete de abril de mil novecientos
3 noventa y siete.- **b)** Mediante Escritura Pública celebrada el quince de julio del
4 año dos mil tres, ante Notaría Pública Trigésima del cantón Guayaquil, e
5 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el veintiuno de
6 julio del año dos mil seis, la compañía **EXPRIX S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**,
7 aumentó su capital y reformo sus estatutos. **c)** Mediante Resolución de
8 Disolución número SC-INC-DNASD-SD-uno cuatro-cero cero cero cuatro cero
9 cero seis del dieciocho de junio del dos mil catorce, debidamente inscrita en el
10 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el once de septiembre de dos mil
11 catorce la compañía **EXPRIX S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, fue declarada
12 disuelta.- **d)** La Junta General de Accionistas de la compañía **EXPRIX S.A. "EN**
13 **LIQUIDACIÓN"**, en su sesión celebrada el día nueve de marzo de dos mil
14 quince acordó por unanimidad, entre sus resoluciones **REACTIVAR** la
15 compañía.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES JURAMENTADAS.-**
16 Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente,
17 señora **MARIA DEL ROCIO CORDOVA CASTRO**, por los derechos que
18 representa de la compañía denominada **EXPRIX S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en
19 su calidad de **GERENTE GENERAL**, declara **BAJO JURAMENTO: Uno)** Que
20 se ha **REACTIVADO** la compañía denominada **EXPRIX S.A. "EN**
21 **LIQUIDACIÓN"**.- **Dos)** Que la compañía **EXPRIX S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**,
22 no mantiene contrato de obra pública pendiente con ninguna institución del
23 Estado.- **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIONES:** Queda expresamente
24 autorizado el Abogado **JORGE RICARDO OCHOA CÓRDOVA**, para realizar
25 todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación
26 de esta Escritura. **Firma)** Abogado **JORGE RICARDO OCHOA CÓRDOVA**,
27 Registro seis mil doscientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados del
28 Guayas.- **Hasta aquí la minuta.-** La compareciente se ratifica en el contenido

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA EXPRIX S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL EL NUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil quince, siendo las once horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles 9 de octubre 806 y Av. Quito, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía EXPRIX "EN LIQUIDACIÓN", con la concurrencia de los siguientes accionistas:-

- a) **MARIA DEL ROCIO CORDOVA CASTRO**, propietaria de 2 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro centavos de Dólares de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a 2 votos.
- b) **MARIA ELENA DOLORES CASTRO PATIÑO DE CORDOVA**, propietaria de 24.998 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro centavos de Dólares de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a 24.998 votos.

Preside la sesión la señora **MARIA ELENA DOLORES CASTRO PATIÑO DE CORDOVA**, en su calidad de **Presidente** de la compañía y actúa como Secretario de la junta la señora **MARIA DEL ROCIO CORDOVA CASTRO**, en su calidad de **Gerente General**.

La Presidente de la junta solicita a la Secretaria constate el quórum estatutario según la lista de asistentes que se ha elaborado de acuerdo a la Ley y el Reglamento, la misma que se detalla en la presente acta formando parte integrante de esta.

La Secretaria informa a la Presidente que con la presencia de las dos accionistas, se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado, que es de **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.

Las accionistas amparadas en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria con la finalidad de resolver el siguiente y único punto del orden del día:

Uno) Reactivación.-

De inmediato, se procedió a tratar el primer y único punto del orden del día, que dice: **UNO) REACTIVACIÓN**.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta que la compañía **EXPRIX S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, fue declarada Disuelta mediante Resolución de Disolución número SC-INC-DNASD-SD-uno cuatro-cero cero cero cuatro cero cero seis del diechocho de junio del dos mil catorce, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el once de septiembre de dos mil catorce, razón por la cual es necesario proceder a Reactivar la compañía.

Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos decide **REACTIVAR** la compañía **EXPRIX S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**.

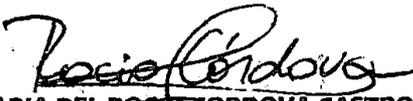
Finalmente la Junta General autoriza a la Gerente General de la compañía para que con las debidas amplias facultades, lleve a término la resolución antes tomada, otorgando la correspondiente escritura pública, suscriba todos los documentos que correspondan, así como para que realice todos los actos para su perfeccionamiento legal o delegue su realización.

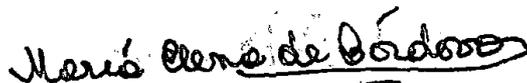


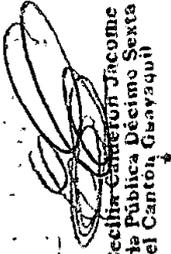
Ab. Cecilia Calderón Coronel
Notaria Pública Decima Sexta
del Cantón de Guayaquil

todos los actos que sean necesarios ante el Notario Público, la Superintendencia de Compañías, el Registro Mercantil y demás entidades públicas y privadas para llevar a cabo el perfeccionamiento de la resolución tomada.

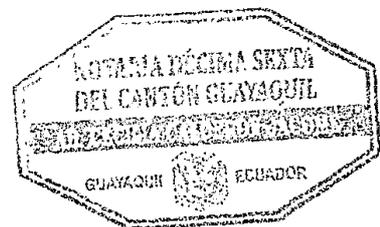
No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual es leída a todos y aprobada por todos los asistentes, quienes la firman sin ninguna observación, con lo que concluye la sesión a las catorce horas cuarenta y cinco minutos.


MARIA DEL ROCIO CORDOVA CASTRO
ACCIONISTA
SECRETARIA DE LA JUNTA


MARIA ELENA DOLORES CASTRO PATIÑO DE CORDOVA
ACCIONISTA
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Ab. Cecilia Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Canton Guayaquil

0101928



COMPañIA EXPRIX S.A.

Guayaquil 28 de Junio del 2013

Señora:

MARIA DEL ROCIO CORDOVA CASTRO

Ciudad.-

De mis consideraciones

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía EXPRIX S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de REELEGIRLA a usted GERENTE GENERAL, por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes de los Estatutos Sociales de la misma.

En ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía individualmente.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Santa Elena, Doctor JOSE ERNESTO ZAMBRANO, el 4 de Marzo de 1.997, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de Abril de 1.997.

Muy atentamente,



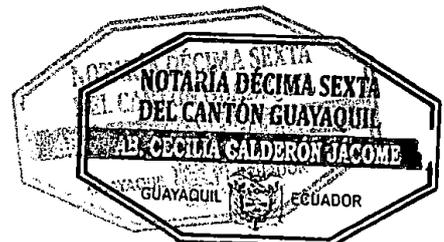
ALEXANDRA ORELLANA SÁNCHEZ
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA EXPRIX S.A., para el cual he sido elegida siendo de nacionalidad Ecuatoriana, con cedula de ciudadanía número 0909692683.

Guayaquil 28 de Junio del 2013



MARIA DEL ROCIO CORDOVA CASTRO
GERENTE GENERAL
C.C. No. 0909692683



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:30.355
FECHA DE REPERTORIO:03/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:08:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

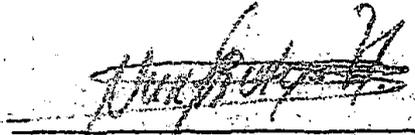
1.- Con fecha diecinueve de Julio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **EXPRIX S.A.**, a favor de **MARIA DEL ROCIO CORDOVA CASTRO**, de fojas 98.334 a 98.336, Registro Mercantil número 14.003.

ORDEN: 30355



Guayaquil, 23 de julio de 2013

REVISADO POR: 


AB. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0991388383001
RAZÓN SOCIAL: EXPRIX S.A.

NOMBRE COMERCIAL: EXPRIX S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: CORDOVA CASTRO MARIA DEL ROCIO
CONTADOR: YAGUAL BANCHON RAUL ALFREDO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 17/04/1897
FEC. INSCRIPCIÓN: 30/04/1997 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 16/06/2008
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. RESCISO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. QUITO Numero: 808 Intersección: 9 DE OCTUBRE Edificio: INDUATO Piso: 14 Oficina: 1405 Referencia ubicación: DIAGONAL AL PALACIO DE JUSTICIA Telefono Trabajo: 042293778

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
1	1	0
JURISDICCIÓN	ZONA B) GUAYAS	





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0991389393001
RAZÓN SOCIAL: EXPRIX S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 17/04/1997
NOMBRE COMERCIAL: EXPRIX S.A.	FEC. CIERRE:	FEC. REPICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. QUITO Número: 806 Interseccion: 9 DE OCTUBRE Referencia: DIAGONAL
AL PALACIO DE JUSTICIA Edificio: INDUATO Piso: 14 Oficina: 1405 Telefono Trabajo: 042293778

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 de la minuta inserta, que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura
2 pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí, la Notaria en alta voz, al
3 compareciente, este la aprueba y ratifica en todas sus partes, firmando
4 conmigo en unidad de acto.- Doy fe.-

5
6 
7 **MARÍA DEL ROCÍO CORDOVA CASTRO**
8 **C.C. 0909692683**
9 **C.V.**
10 **GERENTE GENERAL**
11 **EXPRIX S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**
12 **RUC # 0991389393001**


Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

13
14 
15 **AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**
16 **NOTARIA DÉCIMA SEXTA DE GUAYAQUIL**
17

18
19 SE OTORGÓ ANTE MÍ. EN FE DE ELLO CONFIERO
20 ESTE... *Primer*... TESTIMONIO. QUE
21 RUBRICO. FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
22 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



AB.CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001078**, dictado por la Abogada **CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**, el **Veinte De Abril Del Dos Mil Quince**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA EXPRIX S.A. "EN LIQUIDACION"**.- celebrada el **Once De Marzo Del Dos Mil Quince**.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**

Guayaquil, a 6 de Mayo del 2015.-



AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL



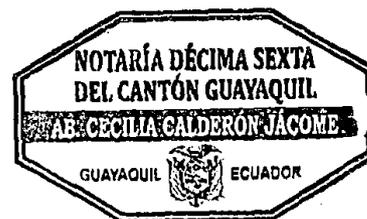


NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

B. JOSÉ E. ZAMBRANO S RAZON: DOY FE:- Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima denominada **EXPRIX S.A.** de fecha cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y siete, tomo nota de la Resolución número **SCV-INC-DNASD-SD-15-0001078** de fecha veinte de abril de dos mil quince, en la que la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, Abogada Carlota Camacho Coello, aprueba **LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA EXPRIX S.A. "EN LIQUIDACION"**, Según consta la Escritura Pública otorgada ante el Notario Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Abogada **CECILIA CALDERON JACOME**, celebrada el once de marzo de dos mil quince, que contiene el presente testimonio.- **SANTA ELENA, VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.-**




Ab. José E. Zambrano Salmon
Notario del Cantón
Santa Elena - Ecuador



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 22.099
FECHA DE REPERTORIO: 07/may/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:25

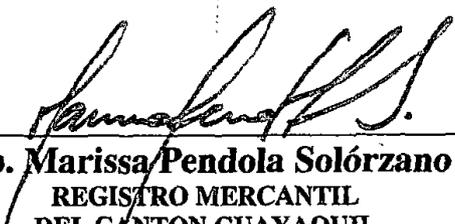
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Mayo del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001078, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 20 de abril del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: EXPRIX S.A., de fojas 39.652 a 39.674, Registro Mercantil número 1.982. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 22099



Guayaquil, 13 de mayo de 2015


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 


Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, 15 MAY 2015 10 FOJA(S)



Nº 1247

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

22 MAY 2015 ^{HORA:} 16:15

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

0001078

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0004006** del 18 de junio del 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de septiembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **EXPRIX S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones señaladas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **EXPRIX S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada el 11 de marzo de 2015, ante la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0272** del 17 de abril de 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **ADM-15-004** del 25 de marzo de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **EXPRIX S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: **a)** Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; **b)** Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, **c)** Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

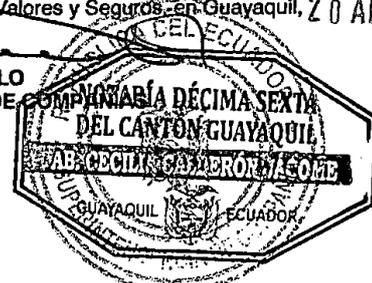
ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 20 ABR 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS



**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítanos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

18/MAY/2015 09:35:50 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 8872 - 3
JORGE OCHOA

Expediente: 77690

RUC: 0991389393001

Razón social:

EXPRIX S.A.

SubTipo trámite:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA

Revise el estado de su trámite por INTERNET 121
Digitando No. de trámite, año y verificador =